



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy, este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la documentación remitida por el REAL VALLADOLID CF en relación a la situación sanitaria de la plantilla del equipo Real Valladolid Promesas del citado club, que presenta seis casos positivos de COVID-19. A la vista de las circunstancias reseñadas, previa valoración de la situación como brote por parte de los servicios médicos de la RFEF, resulta procedente aplazar el encuentro REAL VALLADOLID PROMESAS – CF TALAVERA DE LA REINA, correspondiente a la jornada 27ª del grupo 1 de Primera RFEF, fijado para el 13 de marzo de 2022, debiendo el equipo afectado por la situación referida abstenerse de realizar entrenamientos grupales durante un periodo de cinco días a contar desde el 9 de marzo de 2022 y realizar nuevas pruebas antes de retomar los entrenamientos conjuntos, pudiendo realizarlos aquellos jugadores que obtengan resultado negativo, según indicación de Cumplimiento COVID19 de la RFEF.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 44 y 45 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2021-2022)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Reguladoras de Competición de Primera RFEF y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición, RESUELVE:

Aplazar la celebración del encuentro, correspondiente a la jornada 27ª del grupo 1 de Primera RFEF, REAL VALLADOLID PROMESAS – CF TALAVERA DE LA REINA, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo, debiendo el equipo afectado por la situación referida seguir las indicaciones referidas en el cuerpo de la presente resolución.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 10 de marzo de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones
Profesionalizadas y Aficionadas